CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO APORTES
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Ciudad

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de ley 789 de 2002

CERTIFICO

1. He dado cumplimiento íntegro y oportuno a todas las obligaciones con las entidades por concepto de aportes al Sistema de seguridad social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación familiar. y sistemas

X	Sistema de seguridad social en salud
X	Riesgos profesionales
X	Pensiones
X	Cajas de compensación familiar - COMFACAUCA
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

2.Que con las entidades o sistemas no marcadas en el numeral 1, no tengo o he tenido obligaciones. Al respecto dice el inciso primero del artículo 114-1 del estatuto tributario, exoneración de aportes.

«*Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.»*

3. Debe considerarse que en el Sistema General de Seguridad Social ***en Salud el aporte económico o cotización en salud es anticipado***, conforme lo establece la Ley 100 de 1993, articulo 156 literal b) en concordancia con el artículo 202 y el Artículo 1º del Decreto 2236 de 1999 que a la letra señala: “El Artículo 1º del Decreto 2236 de 1999: Adicionase el literal b) del artículo 9o. del Decreto 1406 de 1999, con el siguiente inciso:

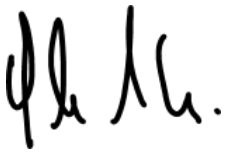
"En el Sistema de Seguridad Social en Salud, por tratarse de un riesgo que se cubre mediante el pago anticipado de los aportes, se tomará como base para el cálculo de éstos el valor de la nómina pagada o de los ingresos percibidos en el mes calendario anterior a aquel que se busca cubrir, según sea el caso".

4. Por lo expuesto anteriormente BIOS IPS MEDICAL CENTER SAS a treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020) realizó pago de aportes de Salud y a treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) se encuentra A PAZ Y SALVO por los demás conceptos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de los trabajadores.

5. Para esta certificación estoy actuando en calidad de: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre De La Empresa: BIOS IPS MEDICAL CENTER SAS
NIT. De la empresa: 901.174.161-2
Nombre de quien hace la Declaración: YAMILE SULEZ GOMEZ
Documento de quien hace la Declaración: CÉDULA DE CIUDADANÍA 25.273.408

La presente certificación se expide en Popayán a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



YAMILE SULEZ GOMEZ
Representante Legal